



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1991

Número 261

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Corrección de errores a la Orden de 10 de octubre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Comisión de Docencia e Investigación sobre Salud.

6835

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Sociedad Cooperativa Agraria Valle de Abarán.

6835

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.

6835

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A.

6836

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A.

6836

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A.

6836

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A.

6836

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A.

6837

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Iberdrola II, S.A.

6837

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de adjudicaciones.

6837

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6838

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Trámite de comunicación sobre cese de empresa.

6838

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 609/91.

6839

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 78 de 1990.

6839

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 520/84.

6840

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 348/91.

6840

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 254/90.

6840

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 0168/89.

6840

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 1.247/90.

6841

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 590/91.

6841

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 436/90.

6841

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 651/90.

6842

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 167/91.

6842

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 149/90.

6843

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 1.690/90.

6843

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 166/91.

6843

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 109/90.

6844

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos de juicio número 364/91.

6844

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.036/91.	6844
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 414/91.	6845
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0956/91.	6845
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.037/91.	6845
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Juicio de faltas 389/88.	6845
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 83/91.	6846
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 0366/91.	6846
Primera Instancia Yecla. Autos 25/90.	6847
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 551/90.	6847
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 16/91.	6848
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 350/90.	6848
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Juicio 197/91.	6848
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 461 de 1991.	6849
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.282 de 1991.	6849
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.269 de 1991.	6849
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.281 de 1991.	6849
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.279 de 1991.	6850
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.277 de 1991.	6850
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.280 de 1991.	6850
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 1.944/87 BH.	6850

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ÁGUILAS. Modificación de tarifas de recursos locales.	6851
TOTANA. Licencia para explotación porcina «tipo camping», en la diputación de Paretón.	6851
CARTAGENA. Licencia para depósito G.L.P., en carretera Algameca, s/n.	6851
ALHAMA DE MURCIA. Aspirantes para una plaza de Administrativo adscrito a biblioteca.	6851
ALHAMA DE MURCIA. Aspirantes para una plaza de Educador Deportivo.	6852
ALHAMA DE MURCIA. Aspirantes para una plaza de Auxiliar de Actividades Socio-Culturales.	6852
MURCIA. Licencia para restaurante, en calle de Los Penchos, número 53, La Albatalla.	6852
MURCIA. Licencia para venta mayor de piensos, en Camino del Herrero, s/n., San Ginés.	6852
RICOTE. Modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	6853
RICOTE. Modificación de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.	6853
RICOTE. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	6853
RICOTE. Presupuesto General para el ejercicio de 1992.	6854
RICOTE. Modificación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	6854
MOLINA DE SEGURA. Implantación y modificación de Ordenanzas Municipales para el próximo ejercicio 1992.	6854
LORCA. Ordenanza municipal reguladora del uso de la edificación y del suelo.	6855
LORCA. Urbanismo. Aprobar el proyecto de Estatutos de la Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.	6856

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

- 11828 Corrección de errores a la Orden de 10 de octubre de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se crea la Comisión de Docencia e Investigación sobre Salud.**

Advertidos errores en la publicación de la Orden antes mencionada, aprobada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de 21 de octubre, se procede a su rectificación como sigue:

En el artículo 3.º, donde dice: «...será el órgano ejecutivo de la Comisión de Investigación sobre Salud,...»; debe decir: «...será el órgano ejecutivo de la Comisión de Docencia e Investigación sobre Salud,...».

En la Disposición derogatoria, donde dice: «Queda derogada la Orden de 19 de mayo de 1991 de la Ley de Salud...»; debe decir: «Queda derogada la Orden de 15 de mayo de 1991,...».

Murcia, 21 de octubre de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento

- 11916 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea y centro de transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Sociedad Cooperativa Agraria Valle de Abarán, con domicilio en calle Blanca, 35, Abarán.
- b) Lugar de la instalación: Paraje El Campillo.
- c) Término municipal: Abarán.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro para centro de manipulación y comercialización.
- e) Características técnicas: Línea aéreo-subterránea de 15 metros de longitud sustentada sobre apoyo metálico 12 P/1.250 con cruceta 70 D/250 S y cadenas de amarre de tres elementos, balconcillo para montaje de botellas terminales y autoválvulas. Centro de transformación prefabricado de 200 kVA., relación de transformación 20 kV./398-230 V.
- f) Presupuesto: 4.250.000 pesetas.
- h) Expediente n.º AT 15.678.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

- 11920 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de 20 kV. y C.T. denominado «La Fuensanta», en San Benito-Murcia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: L.S.M.T. Origen: Implantación de apoyo en doble circuito «Murcia Sur». Final: C.T. «La Fuensanta». Longitud: 63 metros. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: P3 (PV) JVF AL 3(1X95). Aislamiento: Papel impregnado. C.T. Tipo: Obra civil. Potencia: 250 kVA. Relación de transformación: 20/0,398-0,23 kV.
- f) Presupuesto: 6.711.875 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 15.469.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de mayo de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

11843 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de M.T. a 20 kV. alimentación al centro de transformación abonado parcela 9/12 de Polígono Industrial Oeste, en San Ginés, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: San Ginés.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Línea aérea de media tensión a 20 kV. de 35 metros de longitud, conductores LA-56, aisladores U 70 BS, y apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 455.650 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Enrique Mora García.
- h) Expediente n.º AT 15.680.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

11859 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reconstrucción parcial de L.A.M.T. «Purías-Águilas», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Lorca-Águilas.
- c) Término municipal: Lorca-Águilas.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Línea aérea de media tensión a 20 kV., de 1.480 metros de longitud, conductores LA-110, aislamiento de cadenas anclaje y suspensión y apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 4.614.824 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- h) Expediente n.º AT 15.666.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

11860 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de media tensión doble circuito C.R. S. Félix-C.R. Ctra. Alicante, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Línea aérea de media tensión a 20 kV., de 1.416 metros de longitud, conductores LA-110, aislamiento de cadenas anclaje y suspensión y apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 20.882.573 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- h) Expediente n.º AT 15.667.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

11861 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reposición instalación eléctrica afectada por autovía Murcia-Cartagena Nonduermas-Sur-Murcia y C.T.I. Camino Santa Catalina, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Tres líneas A.M.T. a 20 kV., de 398 + 112 + 15 metros de longitud, conductores LA-110, LA-30, LA-30, aislamiento cadenas anclaje y apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 16.851.492 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- h) Expediente n.º AT 15.668.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

11862 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reforma de línea aérea de media tensión «Los Gallegos», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: San Javier.
- c) Término municipal: San Javier.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Línea aérea de media tensión a 20 kV., de 2.346 metros de longitud, conductores LA-110, aislamiento de cadenas y apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 10.741.757 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- h) Expediente n.º AT 15.669.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

11863 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea de media tensión y centro de transformación «Madrid», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Iberdrola II, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Caravaca.
- c) Término municipal: Caravaca.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Línea subterránea de media tensión a 20 kV., de 195 metros de longitud, conductores P3 (PV) JVF Al 3(1X95), aislamiento papel impregnado. Centro de transformación de obra de 630 kVA. de potencia, relación de transformación 20/0,398-0,23 kV.
- f) Presupuesto: 10.189.426 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- h) Expediente n.º AT 15.670.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de octubre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Consejería de Administración Pública e Interior

11910 Anuncio de adjudicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por el Órgano de Contratación correspondiente, se ha procedido a adjudicar la obra que a continuación se relaciona:

—Obras y Movimientos de Tierras, S.A. (C.I.F. A-30049043), contratación de «Pavimentación de calles en Archena, en 16.840.000 pesetas, por Orden de 15 de octubre de 1991.

Murcia, 30 de octubre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11579

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

María Teresa García Gordillo, Recaudadora en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Juan Carmona Carrillo, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Juan Carmona Carrillo, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 20-12-91, a las 10 horas en primera licitación y a las 11 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida de Alfonso X el Sabio, número 15, Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere, anúnciese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial de Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

1.ª Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes y a adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.ª Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lope Gisbert, número 9, Edificio Vienne, Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.ª La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en

el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

5.ª Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio, los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

6.ª La postura mínima admisible para cada lote, será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la 2.ª licitación en el 75% del de primera.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios, pignoratícios, terceros poseedores, si los hay, se les considera por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, así como al deudor y cónyuge, en su caso.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Parcela de terreno, sita en la diputación de Alhendricos, del término municipal de Lorca, procedente de la hacienda conocida por la de Los Alámicos, o solar que ocupa una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de trece metros, calle en proyecto; Sur, en igual línea, resto de la finca matriz, y Oeste, en igual línea, calle en proyecto.

Inscrita al folio 166, libro 1.591, tomo 1.890, finca número 32.767.

Valor de bienes: 1.560.000.

Cargas subsistentes: 834.000.

Valor tipo: 726.000.

Lorca, 18 de octubre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, M.ª Teresa García Gordillo.

Número 11810

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Se advierte que de no comparecer en el plazo de diez días las empresas relacionadas ante esta Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 141.

Número inscripción; nombre; localidad; período comprendido entre; importe

30/0070504; Maderas Marna, S.A.L., Ctra. Calasparra, Km. 14.600; Moratalla; 10/87-11587; 14.400 pesetas.

30/0071118; Bertoluchi, S.L., Narciso Yepes, 4; Cieza; 12/87-12/87; 48.000 pesetas.

Murcia, 28 de octubre de 1991.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 870)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11523

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia a los demandados rebeldes don Matías Ortiz Ramírez y doña María Rosa Fibla Pellicer, y que dice:

N.º 609/91. "Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, la Ilma. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo número 414/88, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines y defendido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola contra don Matías Ortiz Ramírez, vecino de Yecla y doña María Rosa Fibla Pellicer, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Yecla; sin representación ni defensa por haber sido declarado en rebeldía, y sobre reclamación de 758.955 pesetas de principal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Matías Ortiz Ramírez y doña María Rosa Fibla Pellicer y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de setecientas cincuenta y ocho mil novecientas cincuenta y cinco pesetas imorte del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en Alicante, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

Número 11520

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 78 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador Piedad Piñera Marín, contra Mc Thamar S.A., Melquiades Carrasco Bermejo y Ángeles Sajalero López, sobre reclamación de 34.013.052 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de enero de 1992; en segunda subasta el día 31 de enero de 1992, y en tercera subasta el día 25 de febrero de 1992, a las 10'30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

—En el término de Cieza, partido Cabezo de la Pascuala, un trozo de tierra riego, hoy solar de cabida 20 áreas y 56 centiáreas, dentro del que existe una nave industrial o almacén para manipulación de frutas, de planta baja, y adosada a la misma un local de planta baja y principal, dedicado a oficinas. Ocupa la nave y oficinas la total superficie de 1.950 metros cuadrados. Inscrita al tomo 13, folio 189, finca 230. Valorada en 47.500.000 pesetas.

—En la huerta de Cieza, partido Cabezo de la Pascuala, un trozo de tierra riego de cabida 35 áreas, cuatro centiáreas. Inscrito al tomo 572, folio 208, finca 5.367. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

—En la huerta de Cieza, partido Cabezo de la Pascuala, un trozo de tierra riego de cabida 35 áreas, 24 centiáreas. Inscrito al tomo 389, folio 62, finca 9.195. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, y que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido, así como que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la práctica de las mismas, se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Oficial en funciones de Secretario.

Número 11979

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 520/84, seguidos a instancia de don Dieter Grutzner, presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Brasiliana, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra los herederos de don Willy Chrzanowsky, en reclamación de 947.902 pesetas de principal, intereses, gastos y costas y por medio del presente edicto se requiere a los herederos del demandado, para que procedan a otorgar escritura de compraventa, de la finca subastada, a favor de la mercantil «Cano y Mora, S.L.», en término de tres días, haciéndoles constar que caso de no hacerlo se procederá a su formalización judicial a su costa.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11600

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo, bajo el número 348/91, a instancias del Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Sexta Asistencia, S.A., y otro, sobre reclamación de 2.776.352 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado librar el presente a fin de citar de remate a la entidad demandada a que se ha hecho referencia, para que en el plazo de nueve días se persone en la causa de que se ha hecho mención, y se oponga a la ejecución, si le interesare, apercibiéndole de que en

caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio en la misma.

Al propio tiempo se ha acordado notificar por medio del presente a la entidad demandada Sexta Asistencia, S.A., que se ha acordado el embargo de los saldos acreedores que la misma posea en cualquier clase de cuenta con el Banco Central, S.A., agencia urbana número 6 de Murcia, haciéndole constar que dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio.

Y para que se cumpla todo lo acordado, expido el presente en Murcia a 14 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 11601

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 254/90, seguidos a instancia del Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra don Pedro Miñarro Soriano, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos de ha acordado por resolución de esta fecha la mejora de embargo en bienes de la propiedad del mismo a fin de cubrir las cantidades reclamadas de 3.144.417 pesetas de principal y otras 1.200.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, habiéndose acordado el embargo de la parte legal del sueldo que dicho demandado perciba como funcionario de prisiones, actualmente en la Prisión Provincial de Alicante, cuyo embargo se practica sin previo requerimiento de pago por ignorarse el domicilio de dicho demandado.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 14 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 11616

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 18 de abril de 1989.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 0168/89, promovidos por Antonio Hidalgo Moreno, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, y dirigido por el Letrado, contra Juana María Martínez Baños, declarada en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y Juana María Martínez Baños, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 250.000 pesetas, importe del principal y gastos de protecto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1991.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11507

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia número 687/91

En la ciudad de Alicante, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. señor don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 1.247/90, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes.

Demandada: Don Antonio Ruiz Lafuente con domicilio en 30120 - El Palmar (Murcia), calle Gitanillos, 26, doña Adoración Bernal Tomás con domicilio en 30120 - El Palmar (Murcia), calle Gitanillos, 26, don Hipólito Bernal Mayordomo con domicilio en 30120 - El Palmar (Murcia), calle Gitanillos, 26, doña María Carmen Tomás Jiménez con domicilio en 30120 - El Palmar (Murcia), calle Gitanillos, 26, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Antonio Ruiz Lafuente, doña Adoración Bernal Tomás, don Hipólito Bernal Mayordomo, doña María Carmen Tomás Jiménez, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 269.838 pesetas (doscientas sesenta y nueve mil ochocientas treinta y ocho pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde

la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante, 6 de septiembre de 1991.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 11508

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado Juez accidental de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 590/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado Contrachapados Hernández y Cía., S.A., Jesús Hernández García-María Carmen López Ródenas; Juan Fernández Hernández-María Isabel Guerrero Molina de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Juan Martínez Abarca Ruiz-Funes y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Contrachapados Hernández y Cía., S.A., con domicilio en Moratalla, travesía carretera de Caravaca, s/n.; Jesús Hernández García-María Carmen López Ródenas, con domicilio en Moratalla, calle Maestre don Pelay, s/n.; Juan Fernández Hernández-María Isabel Guerrero Molina, con domicilio en Moratalla, calle Buitre, s/n., declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de 3.990.371 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Contrachapados Hernández y Cía., S.A.;

Jesús Hernández García-María Carmen López Ródenas, Juan Fernández Hernández-María Isabel Guerrero Molina y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 3.990.371 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada.

Alicante, 16 de septiembre de 1991.
El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 11509

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado Juez accidental de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 436/90, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Jesús Sánchez Hernández, Jesús Sánchez Miranda, María Jesús Hernández Moya, Pedro Sánchez Miranda, María Jesús Miranda Navarro, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Jesús Sánchez Hernández, Jesús Sánchez Miranda, María Jesús Hernández Moya, con do-

micilio en Moratalla (Murcia), calle Mayor, 70; Pedro Sánchez Miranda, María Jesús Miranda Navarro, con domicilio en Moratalla (Murcia), Avenida Antonio Guirao, 12, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de 1.114.985 pesetas de principal y 4000.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús Sánchez Hernández, Jesús Sánchez Miranda, María Jesús Hernández Moya, Pedro Sánchez Miranda, María Jesús Miranda Navarro y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.114.985 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada.

Alicante, 12 de septiembre de 1991.
El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 11510

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

Sentencia. En la ciudad de Alicante, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 651/90, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Pro-

curador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Francisco Quílez Fernández.

Demandada: Don Ángel Cortés Castro con domicilio en 23700 - Linares (Jaén), Blasco Ibáñez, 1-8.º-A, carretera Arrallanes, don Juan Cortés Contreras con domicilio en 23700 - Linares (Jaén), Blasco Ibáñez, 1-8.º-A, carretera Arrallanes, doña Luisa Castro Santiago, con domicilio en 23700 - Linares (Jaén), Blasco Ibáñez, 1-8.º-A, carretera Arrallanes, doña Antonia Hernández Montoya, con domicilio en 30202 - Cartagena (Murcia), bloque B-2.ª puerta, 3.º, Lo Campano, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Ángel Cortés Castro, don Juan Cortés Contreras, doña Luisa Castro Santiago, doña Antonia Hernández Montoya, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 109.145 pesetas (ciento nueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante, 30 de julio de 1991.—El Secretario Judicial.

Número 11511

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

Don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado Juez accidental de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 167/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don José Antonio Martínez Palma, María Dolores Martínez Carrasco de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don José Antonio Martínez Palma, María Dolores Martínez Carrasco, con domicilio en El Palmar (Murcia), calle José Luján, edificio La Paloma, 1.º izquierda, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 503.417 pesetas de principal y 225.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Antonio Martínez Palma, María Dolores Martínez Carrasco y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 503.417 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada.

Alicante, 10 de septiembre de 1991.
El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11512

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Manuel María Sánchez Álvarez,
Magistrado Juez accidental de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 149/90, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don José Francisco Cascales Pérez, Josefa Melgar Martínez, Josefa Cascales Pérez, Francisco Pérez Castillo de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra José Francisco Cascales Pérez, Josefa Melgar Martínez, Josefa Cascales Pérez, con domicilio en Murcia, calle Mateos, 32-5.º D; Francisco Pérez Castillo, con domicilio en Beniaján (Murcia), calle Adrián Viudes, 15, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de 1.616.627 pesetas de principal y 500.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Francisco Cascales Pérez, Josefa Melgar Martínez, Josefa Cascales Pérez, Francisco Pérez Castillo y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.616.627 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por

la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada.

Alicante, 13 de septiembre de 1991.
El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 11513

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Sentencia número 614/91

En la ciudad de Alicante, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 1.690/90, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Juan Martínez-Abarca y Ruiz-Funes.

Demandada: Don Ángel Gris Ramos con domicilio en 30202 Cartagena (Murcia), calle Alto, 14-1.º, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Ángel Gris Ramos, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 408.341 pesetas (cuatrocientas ocho mil trescientas cuarenta y una pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación al demandado-rebelde, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en Alicante a 20 de septiembre de 1991.—El Secretario Judicial.

Número 11514

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Manuel María Sánchez Álvarez,
Magistrado Juez accidental de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 166/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Francisco Fernández Fernández, Encarnación Fernández Castro de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Francisco Fernández Fernández, Encarnación Fernández Castro, con domicilio en Espinardo (Murcia), calle Bailén, 32, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 559.060 pesetas de principal y 200.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Francisco Fernández Fernández, Encarnación Fernández Castro y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 559.060 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada.

Alicante, 11 de septiembre de 1991.
El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11515

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE****E D I C T O**

Don Manuel María Sánchez Álvarez,
Magistrado Juez accidental de Prime-
ra Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 109/90, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado Mobel Clasic, S.L., Cristóbal Rubio Marco - Josefa Martínez Morales, Alfonso Rubio Marco - Francisca Rubio Muñoz de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra Mobel Clasic, S.L., con domicilio en Yecla (Murcia), calle Federico Servet, s/n.; Cristóbal Rubio Marco - Josefa Martínez Morales, con domicilio en Yecla (Murcia), calle Algezares, 21; Alfonso Rubio Marco - Francisca Rubio Muñoz, con domicilio en Yecla (Murcia), calle Rambla, 6-3.º, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de 2.393.243 pesetas de principal y 700.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Mobel Clasic, S.L.; Cristóbal Rubio Marco - Josefa Martínez Morales; Alfonso Rubio Marco - Francisca Rubio Muñoz y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.393.243 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago; imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en

este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada.

Alicante, 10 de septiembre de 1991.
El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 11516

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE****E D I C T O**

Don Manuel María Sánchez Álvarez,
Magistrado Juez accidental de Prime-
ra Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 364/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Francisco Antonio Ato Morote, Antonio Ato Marín, Antonia Morote Ríos, Francisco Lucas Gómez de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado don F. Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines contra don Francisco Antonio Ato Morote, Antonio Ato Marín, Antonia Morote Ríos, con domicilio en Cieza (Murcia), calle Poeta Medina, 4 2.º A; Francisco Lucas Gómez, con domicilio en Cieza (Murcia), Avenida Juan XXIII, 114, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de 555.176 pesetas de principal y 225.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Francisco Antonio Ato Morote, Antonio Ato Marín, Antonia Morote Ríos,

Francisco Lucas Gómez y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 557.176 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue firma rubricada.

Alicante, 13 de septiembre de 1991.
El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 11529

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA NÚMERO TRES
DE MURCIA****E D I C T O**

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario
del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.036/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social el cual goza de justicia gratuita por Disposición Legal, por medio del presente se cita a Pilar López Castillo, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de noviembre a las 10 horas de su mañana, al objeto de ser oída sobre la adopción de sus hijas María Pilar y María Isabel García López, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Pilar López Castillo, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente que firmo en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

Número 11517

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

E D I C T O

Don Manuel M.^a Sánchez Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante, accidental.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados al número 414/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Ramón Martínez García-Dolores Martínez García, Juan Martínez García, Ignacio Martínez Cuenca-Isabel Martínez García, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 10 de julio de 1991.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola, y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Ramón Martínez-Dolores Martínez García, con domicilio en Moratalla (Murcia), calle Pisón, 15; Juan Martínez García, con domicilio en Moratalla (Murcia), calle Pisón, 14; Ignacio Martínez Cuenca-Isabel Martínez García, con domicilio en Moratalla (Murcia), calle Baquera Alta, s/n., declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos sobre pago de 1.650.619 pesetas de principal y 550.000.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Ramón Martínez García-Dolores Martínez García, Juan Martínez García, Ignacio Martínez Cuenca-Isabel Martínez García, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.650.619 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si

dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Alicante a 13 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 11530

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0956/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Jean Claude Le Goff y doña Josefa Ballester Carmona, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de noviembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de ser oído sobre el acogimiento de su hijo Juan José, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Jean Claude Le Goff y doña Josefa Ballester Carmona, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 15 de octubre de 1991. El Secretario Judicial.

Número 11531

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción

voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.037/91, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social (el cual goza de justicia gratuita por disposición legal), por medio del presente se cita a Pilar López Castillo, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de noviembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de ser oída sobre la adopción de su hijo Fernando García López, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Pilar López Castillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 15 de octubre de 1991.—El Secretario Judicial.

Número 11535

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Don Carlos Alberto Férrez Muñoz, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas 389/88, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

En este Juzgado se han visto las diligencias de juicio de faltas, seguido con el número 389388, en virtud de denuncia de Antonio Caparrós Sánchez, interpuesta ante la Policía Local de esta ciudad por coacciones, contra Antonio Sánchez Guerrero López, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez-Guerrero López como autor de una falta de coacciones leves, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Caravaca de la Cruz a 11 de febrero de 1989.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Antonio Sánchez-Guerrero López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Caravaca a 22 de octubre de 1991.—El Secretario.

Número 11478

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 83/91, se ha dictado la siguiente:

Auto.—En Murcia a 14 de febrero de 1991.

Dada cuenta, y repartida a este Juzgado la anterior demanda, documentos y copias, y

HECHOS

1.—Que «Central de Leasing, S.A.» y en su nombre y representación don Francisco Aledo Martínez, Procurador con su precedente escrito, formula demanda de juicio declarativo de menor cuantía, que dirige contra «Castordi, S.A.», con domicilio en Ctra. de Valencia, Km. 3, en Yecla (Murcia); don José Vidal Sannicolás, actualmente en paradero desconocido y como última dirección la de calle Pi y Margall, 38, ático, de Barcelona, y contra don Sergio Ruiz Ruiz, con domicilio en calle Amadeo Vives, número 23, Esparraguera (Barcelona), como último domicilio por encontrarse en paradero desconocido, y contra sus esposas, en reclamación de 3.024.894 pesetas, según se expresa en la demanda y solicitándose la admitiéndose a trámite y en consecuencia, se emplace a dichos demandados para que compareciesen y la contesten y demás que proceda conforma a Ley.

2.—Que por otrosí solicita se decrete el embargo preventivo en bienes de «Castordi, S.A.», don José Vidal Sannicolás, y don Sergio Ruiz Ruiz, en lo bastante a cubrir el principal a que se hizo mención, basando su petición en el artículo 1.400 y siguientes de la L.E.C., pues tiene motivos para pensar que pueda ocultar o malbaratar sus bienes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.—Que concurriendo en la demanda la que se está proveyendo los requisitos que determina el artículo 524 de la L.E.C. procede su admisión a trámite, acordándose aquél a las reglas establecidas para los juicios de menor cuantía, contenidas en los artículos 680 y siguientes de la misma Ley.

Segundo.—Que con base en el artículo 1.400 y 1.401 de la L.E.C., procede decretar embargo preventivo que se peticiona, ya que con el anterior escrito se aportan documentos, de los que de momento y a los solos efectos de acordar a dicha medida cautelar, resulta la existencia de la deuda, haciéndose además la manifestación de existir motivos adicionales para creer que los demandados tratarán de ocultar o malbaratar sus bienes, en perjuicio de sus acreedores, y lo será por cuenta y riesgo del actor en la cuantía y previa de prestación de fianza en la forma que se dirá.

Visto, los artículos y citados y demás de pertinente aplicación.

S.S.^a, acuerda: A lo principal, fórmese con la anterior demanda y documentos que se adjunten, autos de juicio declarativo de menor cuantía, que formula «Central de Leasing, S.A.», y en su nombre y representación el Procurador don Francisco Aledo Martínez, a quien se le tendrá por parte en virtud de la copia de escritura de poder bastanteada en firma presente, devolviéndosele como interesa, después de testimoniada suficientemente, y entendiéndose con el mismo las sucesivas actuaciones en el modo y forma prevenidos por la Ley, admitiéndose a trámite acomodándose su sustanciación a las reglas determinadas en los artículos 681 y concordantes de la L.E.C., en consecuencia dése traslado de dicha demanda, con emplazamiento a los demandados «Castordi, S.A.», don José Vidal Sannicolás, don Sergio Ruiz Ruiz, con entrega de las copias oportunas y la de esta resolución, a fin de que dentro del término de veinte días, comparezcan y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y demás que proceda.

En cuanto al otrosí como se solicita, se decreta la cuenta y riesgo de los actores, el embargo preventivo en bienes de los demandados «Castordi, S.A.», don José Vidal Sannicolás y don Sergio Ruiz Ruiz, en lo bastante a cubrir la cantidad de tres millones veinticuatro mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, llevándose a efecto sin oír a aquéllos no admitirles en el acto recurso alguno, suspendiéndose si al practicarse, pagaren, consignasen o dieran fianza a responder de la indicada suma, sirviéndose este auto de mandamiento en forma al Agente Judicial de fedatario que hayan de verificarlo, para lo cual se hará el mismo y

con respecto a los demandados don José Vidal Sannicolás y don Sergio Ruiz Ruiz, por encontrarse actualmente en paradero desconocido, cítese a los mismos por edicto, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cataluña», por ser como últimos domicilios conocidos de los demandados, los de calle Pi y Margall, 38, ático, de Barcelona, y calle Amadeo Vives, número 23, Esparraguera, Barcelona, respectivamente.

Así por este mi auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, de que doy fe.

Lo relacionado, concuerda bien y fielmente con su original, habiendo quedado embargados los siguientes bienes: vehículo de la mercantil¹, marca Mercedes Benz, modelo 190E, color negro, con su correspondiente equipo de herramientas, rueda de repuesto y gato elevador, número de chasis 2010241F619238, y número de motor 10296210219153, así como sobre los derechos de indemnización que por cualquier motivo, se derivasen del accidente sufrido por el vehículo reseñado.

Dado en Murcia a 7 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 11577

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0366/91, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mariana Almagro García y Francisco Pérez Hernández, en reclamación de 3.108.122 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Francisco Pérez Hernández y Mariana Almagro García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 18 de octubre de 1991.—El Secretario.

Número 11521

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 25/90, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Rafael y don Juan Miguel Fonte Palao y doña Jerónima Palao Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de este fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de marzo, 6 de abril y 4 de mayo de 1992, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en

la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en calle San José, número 94, de Yecla, de 114,08 m². Tomo 1.271, folio 190, finca 14.019. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Terreno de viñedos cultivables en Cañada Pulpillo, término de Yecla, de 92 áreas y 92 centiáreas. Tomo 1.396, folio 23, finca 20.479. Valorado en 150.000 pesetas.

3. Terreno de viñedos cultivables en partido Cañadilla, de Yecla, de 86 áreas y 86 centiáreas. Tomo 1.396, folio 15, finca 20.475. Valorado en 150.000 pesetas.

4. Terreno de secano en Cañada Pulpillo, de Yecla, de 2 hectáreas, 13 áreas y 44 centiáreas. Tomo 1.396, folio 27, finca 20.481. Valorado en 300.000 pesetas.

5. Casa de labor en Cañada Pulpillo, de Yecla, de varias estancias y superficie de 45 áreas y 45 centiáreas de 1/12. Tomo 1.169, folio 148. Finca 18.043. Valorado en 100.000 pesetas.

6. Terreno de olivos cultivable en Cañada Pulpillo, de Yecla, de 77 áreas y 26 centiáreas. Tomo 1.396, folio 37, finca 20.486. Valorado en 150.000 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad de estas fincas no han sido previamente suplidos.

Dado en Yecla a 19 de octubre de 1991.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 11637

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi

cargo, signados al número 551/90, entre las partes de una y como demandante don Antonio Iglesias Mellina, y de la otra y como demandada Empresa Mariche, S.A., en reclamación sobre cantidad, ha recaído el siguiente

Auto: En la ciudad de Murcia a 2 de octubre de 1991. Vistos por mí, don Guillermo Rodríguez Iniesta, Magistrado-Juez en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, los autos seguidos con el número 551/90, a instancia de don Antonio Iglesias Mellina, asistido de la Letrada doña María José Gallán Vela, contra la Empresa Mariche, S.A., que no compareció en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, aclaro la sentencia en el sentido de que la cantidad objeto de condena asciende a 613.465 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándose ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Mariche, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C.; expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1991.—El Secretario.

Número 11525

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo número 16/91, a instancia de Banco Zaragozano, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra don José Hernández Cegarra y doña Yolanda Domínguez Fuentes, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará la siguiente finca:

Vivienda de planta baja con patio, situada en Casas de Medina, 1, Vereda de San Félix, con superficie de 90,50 m². Inscrita al libro 295, folio 61, finca 29.450, sección San Antón.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, s/n., y hora de las once del día 20 de enero de 1992, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de un millón cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, el 20 por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se

dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y lo que corresponda a la subasta, serán cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de febrero de 1992, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de marzo de 1992, a las once horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a 16 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, María José Mendoza Álvarez.—El Secretario.

Número 11479

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

En virtud de la presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de deslinde y amojonamiento, bajo el número 350/90, seguidos a instancia del Procurador don Eulogio García Periago, en nombre y representación de don Antonio Rubio Sánchez, sobre el delinde de la finca «Un trozo de

tierra de secano, unido a salitre, con una casa, hoy en estado ruinoso, radicante en la diputación de Tercia, de este término, de cabida cuarenta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, equivalente a nueve celemines y sesenta y tres céntimos de otro, del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega; lindando, Levante, terrenos del cuartel de Infantería; Norte y Poniente, Juan Morales Bermejo, y Mediodía, Ctra. de Murcia. Es indivisible. Inscrita al tomo 1.114, folio 29, finca número 14.154, inscripción 22».

En cuyos autos se ha acordado para el deslinde y amojonamiento de la citada finca, el día 29 de noviembre y a las doce de sus horas, citándose por medio de la presente a don Juan Morales Bermejo.

Dado en Lorca a 30 de julio de 1991.—El Juez de Primera Instancia. El Secretario.

Número 11504

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA
DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 197/91, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Antonio Abellán Matas, contra don Francisco Pérez Hernández y doña Mariana Almagro García, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado don Francisco Pérez Hernández y doña Mariana Almagro, para que en el improrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos con la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Molina de Segura a 14 de octubre de 1991.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 11653

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Antonio Díaz Méndez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 461 de 1991.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11654

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de María Pilar Portillo Alcalde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Murcia, solicitando información que en el escrito de fecha 19 de junio de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.282 de 1991.

Dado en Murcia, a 17 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11655

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de don Antonio José Navarro Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del recurso de reposición previo al contencioso-administrativo interpuesto, dictada el 18 de julio de 1991, por el Excmo. Sr. Capitán General de la Región Militar de Levante, sobre petición de prórroga de primera clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.269 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11656

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de Gasolinera del barrio San José de los Ángeles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de concesión de prórroga de la estación de servicio de la carretera de Molina a Fortuna, emanado del Director General de Carreteras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.281 de 1991.

Dado en Murcia, a 17 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11657

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú, en nombre y representación de Juan Carlos Corral Lozano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución tácita desestimatoria por silencio administrativo ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, que confirman a su vez la Resolución de 24 de junio de 1991, del Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.279 de 1991.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11658

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Tomás López Guillén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la Región Militar de Levante, confirmatorio del fallo de la Junta de Clasificación y Revisión CPR. Murcia, denegación de la prórroga de primera clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.277 de 1991.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11659

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Luis Ibáñez López, en nombre y representación de Gedima, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo dictado por la Delegación de Hacienda de

Murcia, acuerdo que se trata de deudas de la empresa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.280 de 1991.

Dado en Murcia, a 16 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11540

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas número 1.944/87 BH, seguidos a instancia de don Francisco Castillo Zomeño, contra don José Alcántara Ortiz, por daños en tráfico, y por resolución del día de hoy, he acordado citar por medio del presente edicto a don José Alcántara Ortiz, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de febrero de 1992, a las 9,50 horas de su mañana, al objeto de asistir a la celebración de juicio, bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a don José Alcántara Ortiz, expido y firmo el presente en Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11973

ÁGUILAS

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5-11-91 la modificación de las tarifas de los siguientes recursos locales para su entrada en vigor en 1-1-92:

Impuestos

Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.

Tasas

- Licencias de apertura de establecimientos.
- Por recogida de basuras a domicilio.
- Por alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- Por el cementerio municipal.
- Por expedición de documentos.

Precios públicos

- Por abastecimiento de agua potable.
- Por utilización del polideportivo municipal.
- Por ocupación de la vía pública con:
 - Escombros y materiales de construcción.
 - Con mesas y silla.
 - Con puestos y quioscos.
 - Plaza de abastos.
 - Entrada de vehículos.

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, para que en el plazo de treinta días puedan ser examinados los expedientes y presentar reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Águlas, 6 de noviembre de 1991.
El Alcalde.

Número 11974

TOTANA

La Alcaldía de Totana

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don José Cánovas Serrano, licencia para establecer una explotación porcina «tipo camping» al aire libre, ciclo abierto, con emplazamiento en la diputación del Paretón, paraje La Alcanara, se abre plazo de información pública durante el período de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 27 de septiembre de 1991.
El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 11975

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Bazán (expediente 573/91), licencia para instalación depósito G.L.P., en carretera Algameca, s/n., se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de agosto de 1991.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 11976

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo adscrito a biblioteca, en régimen laboral fijo y derivada de la Oferta de Empleo Pública de 1990, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien de resolver:

Primero. Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

- Andreo Rubio, María Dolores.
- Andreu Carmona, Leonor de los Ángeles.
- Baños Serrano, José.
- Cerón Giner, Fulgencio.
- Fernández Cerón, Alfonso.
- González Bernal, María Mercedes.
- Hurtado Martínez, José.
- Montesinos González, María Dolores.
- Ruiz de Haro, Francisco Jesús.

Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones contra esta relación en el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Segundo. Establecer el orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente a partir de la letra «C» del primer apellido, según sorteo celebrado.

Tercero. Los aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 9 horas del día 28 de noviembre, para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso las fechas de los ejercicios posteriores.

Cuarto. El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cánovas Muñoz; suplente, don Alfonso Cerón Aledo.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular, doña María Dolores Martínez Carrillo; suplente, doña Amparo Iborra Botía.

—En representación del I.N.A.P., titular, doña Josefa Cánovas Almagro; suplente, doña Ana María Belchí Moreno.

—En representación de los trabajadores, titular, doña Josefa González Provencio; suplente, don Eusebio Marín Provencio.

Secretarop: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Luis Pérez Almansa.

Quinto. Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 24 de octubre de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11977

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Educador Deportivo, en régimen laboral fijo y derivada de la Oferta de Empleo Pública de 1990, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien de resolver:

Primero. Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

- Martínez Pividal, Antonio.
- Nicolás García, José María.
- Serrano Pardo, María Jesús.
- Única Garrido, Modesto.

Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones contra esta relación en el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Segundo. Establecer el orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente a partir de la letra «C» del primer apellido, según sorteo celebrado.

Tercero. Los aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 9 horas del día 27 de noviembre, para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso las fechas de los ejercicios posteriores.

Cuarto. El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cárnovas Muñoz; suplente, don Alfonso Cerón Aledo.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular, don José Sánchez Gutiérrez; suplente, don Juan Guirao García.

—En representación del I.N.A.P., titular, don Juan José Pérez Baño; suplente, don Sebastián Sánchez Cerón.

—En representación de los trabajadores, titular, don Diego Valero Martínez; suplente, don Senén García Carrillo.

Secretario: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Luis Pérez Almansa.

Quinto. Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 24 de octubre de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11978

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de actividades socio-culturales, en régimen laboral fijo y derivada de la Oferta de Empleo Pública de 1990, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tengo a bien de resolver:

Primero. Admitir provisionalmente a los aspirantes siguientes:

- Cuenca Molina, Buenaventura.
- Mula Pérez, Rafaela.
- Sánchez González, Eulalia.
- Torres Martínez, Fernando.

Excluidos: Ninguno.

De no producirse reclamaciones contra esta relación en el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Segundo. Establecer el orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente a partir de la letra «C» del primer apellido, según sorteo celebrado.

Tercero. Los aspirantes acudirán a la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las 9 horas del día 26 de noviembre, para la realización del primer ejercicio, determinando el Tribunal, en cada caso las fechas de los ejercicios posteriores.

Cuarto. El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: titular, don Salvador Cárnovas Muñoz; suplente, don Alfonso Cerón Aledo.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular, don Florentino Díaz Aparicio; suplente, don Francisco Javier Marín Ceballos.

—En representación del I.N.A.P., titular, doña Ana María Belchí Moreno; suplente, don Juan José Pérez Baño.

—En representación de los trabajadores, titular, don Eusebio Marín Provençio; suplente, doña Josefa González Provençio.

Secretario: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Luis Pérez Almansa.

Quinto. Publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 24 de octubre de 1991.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 11980

MURCIA

EDICTO

- Habiendo solicitado don Francisco y don Pedro Moñino Martínez, C.B., licencia para la apertura de restaurante, en calle de Los Penchos, número 53, La Albatalía (expediente 978/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de octubre de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11982

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Pienso y Ganados Perdigon, S.A., licencia para la apertura de fábrica y venta mayor de pienso, en Camino del Herrero, s/n., San Ginés (expediente 1.611/90), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 25 de septiembre de 1991. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11922

RICOTE

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en sus artículos 3.º y 4.º, relativos al tipo de gravamen, que quedará redactado como sigue:

«Tipos impositivos y cuotas

Artículo 3.º—Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

	%
A) En bienes de naturaleza urbana	
—En función de la población (hasta 5.000) habitantes de derecho.....	0,50
—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 24 de la Ley 7/1985 Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana.....	0,50

B) En bienes de naturaleza rústica	
—En función de la población (hasta 5.000) habitantes de derecho.....	0,65
—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 24 de la Ley 7/1985 Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica.....	0,65

Artículo 4.º—La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,50%, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,65%, totalizado en el apartado b) del mismo artículo».

Se expone al público por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno en el Registro General de la Entidad, que de no presentarse elevarán el acuerdo a definitivo.

Todo ello de conformidad, con el acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 1991, y los artículos 17 y 18 de la Ley 39/88, L.R.H.L., para su aplicación a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Ricote, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 11923

RICOTE

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la Modificación de la Tasa por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y simultáneamente del artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas, quedando redactado en la forma que sigue:

«2.—Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa:

	Pesetas
—Viviendas familiares, ocupadas con carácter fijo al año.....	4.800
—Viviendas familiares, ocupadas con carácter temporal al año.....	2.400
—Industrias, locales y comercios al año.....	9.600

Se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, ante el Ayuntamiento Pleno en el Registro General de la entidad; que de no presentarse elevarán el acuerdo a definitivo.

Todo ello de conformidad con el acuerdo plenario de 29 de octubre de 1991, y los artículos 17 y 18 de la Ley 39/88, L.R.H.L., para su aplicación a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Ricote, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 11927

RICOTE

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, estableciendo al amparo del artículo 96.4 de la Ley 39/88, el coeficiente 1,1 sobre las tarifas vigentes quedando éstas fijadas en las siguientes cuantías:

	Cuota ptas.
«A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales.....	2.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	5.940
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	12.540
De más de 16 caballos fiscales.....	15.620
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas.....	14.520
De 21 a 50 plazas.....	20.680
De más de 50 plazas.....	25.850
C) Camiones	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil.....	7.370
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil.....	14.520
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil.....	20.880
De más de 9.999 Kg. de carga útil.....	25.850
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales.....	3.080
De 16 a 25 caballos fiscales.....	4.840
De más de 25 caballos fiscales.....	14.520
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil.....	3.080
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil.....	4.840
De más de 2.999 Kg. de carga útil.....	14.520
F) Otros vehículos	
Ciclomotores.....	770
Motocicletas hasta 125 c.c.....	770
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	1.320
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	2.640
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.....	5.280
Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	10.560

Se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, ante el Ayuntamiento Pleno en el Registro General de la Entidad, que de no presentarse elevarán el acuerdo a definitivo.

Todo ello, de conformidad con el acuerdo plenario de 29 de octubre de 1991, y los artículos 17 y 18 de la Ley 39/88 L.R.H.L., para su aplicación a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Ricote, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 11924

R I C O T E

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ricote, 4 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 11926

R I C O T E

A N U N C I O

Aprobada provisionalmente la Modificación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; estableciendo al amparo del artículo 109.3 de la Ley 39/88, el tipo de gravamen del 20%, quedando redactado como sigue:

«Cuota tributaria

Artículo 9.º—La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo siguiente:

—El 20% como tipo único para cada uno de los periodos de generación del incremento de valor indicado en el artículo 8.º 2».

Se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones, ante el Ayuntamiento Pleno en el Registro General de la Entidad, que de no presentarse elevarán el acuerdo a definitivo.

Todo ello de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 1991, y los artículos 17 y 18 de la Ley 39/88, L.R.H.L., para su aplicación a partir de uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Ricote, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 11971

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión de día 4-11-1991 aprobó la implantación y modificación de las Ordenanzas Municipales para el próximo ejercicio 1992, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de treinta días:

Ordenanzas de nueva creación:

—Ordenanza sobre vados.

—Ordenanza para la protección del medio ambiente, contra ruidos y vibraciones.

—Ordenanza sobre tasas administrativas por expedición de documentos.

Ordenanzas que se modifican:

—Ordenanza fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal sobre el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza reguladora de la tasa por autorización de acometida y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

—Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

—Acuerdo de establecimiento de precios públicos y Ordenanza General Reguladora de los mismos.

—Ordenanza Reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

Molina de Segura, 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 11918

L O R C A

Urbanismo

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, acordó aprobar definitivamente la Ordenanza municipal reguladora del uso de la edificación y del suelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se procede a la transcripción del texto íntegro de la referida Ordenanza:

Ordenanza municipal reguladora del uso de la edificación y del suelo

La Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, regula, en su Capítulo III, el régimen del suelo urbano y urbanizable, estableciéndose en el artículo 8 que la aprobación del planeamiento preciso según la clase de suelo que se trate, determina el deber de los propietarios afectados de incorporarse al proceso urbanizador o edificatorio, en las condiciones y plazos previstos en el planeamiento o legislación urbanística aplicables, conforme a lo establecido en la mencionada Ley, y determinándose en su sección cuarta «Derecho al aprovechamiento urbanístico», tras enumerar el artículo 15.1 los requisitos para adquirir el aprovechamiento urbanístico —cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los plazos fijados por el planeamiento o la legislación urbanística aplicable—, por los artículos 18 y 19 que el derecho al aprovechamiento urbanístico se reducirá en un 50% si no se solicita la licencia de edificación en el plazo fijado por los mismos instrumentos (Plan o legislación urbanística aplicable), el cual se fija, supletoriamente, en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley en un año para los terrenos que merezcan la calificación de solar, a contar desde la entrada en vigor de la citada Ley en un año para los terrenos que merezcan la calificación de solar, a contar desde la entrada en vigor de la citada Ley 8/1990.

Por su parte, el Decreto Regional número 70/91, sobre adopción de medidas para la aplicación de la Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, de fecha 11 de julio, autoriza en su artículo 5 a los Ayuntamientos para elaborar Ordenanzas Municipales sobre uso del suelo y edificación, que se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las que podrán establecerse, entre otros extremos, los plazos para solicitar licencia en terrenos no incluidos en polígonos o unidades de actuación.

La Disposición Transitoria primera, párrafo segundo, de la Ley proclama, por otro lado, que el aprovechamiento urbanístico susceptible de adquisición, mediante el cumplimiento de los deberes en ella establecidos, cuando aún no se hubiesen fijado los aprovechamientos tipo, serán los resultantes del régimen vigente con anterioridad a la misma. Por tanto, el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, salvo en el supuesto de que se hubiesen cumplido los deberes de cesión, equidistribución y urbanización con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la repetida Ley, será el 85% resultante del aprovechamiento del planeamiento vigente.

En uso de las facultades que confiere el artículo 5 del citado Decreto regional, se redacta la presente Ordenanza, que incluye a su vez, un artículo dedicado al desarrollo de Capítulo 11 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca vigente, en el sentido de matizar la aplicabilidad de las Ordenanzas estéticas, adaptándolas a lo dispuesto en el artículo 10 de la referida Ley.

Artículo 1

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del uso de la edificación y del suelo en el término municipal de Lorca, hasta tanto se produzca la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la mencionada Ley 8/1990, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto

1.346/1976, de 9 de abril y disposiciones reglamentarias de desarrollo, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y legislación complementaria, Plan General de Ordenación Urbana de Lorca y demás preceptos de general aplicación.

Artículo 2

Los terrenos no incluidos en polígonos o unidades de actuación que no merezcan la consideración de solar, deberán cumplir con los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en el plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza. No obstante, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo siguiente desde el momento en que se delimite el polígono o unidad de actuación y, en todo caso, el plazo global no podrá superar el de cuatro años.

Si estuvieran incluidos en polígonos o unidades de actuación, el plazo para cumplir con los mencionados deberes será de dos años.

Artículo 3

Hasta tanto se produzca la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca a la Ley 8/1990, los aprovechamientos susceptibles de apropiación en los porcentajes establecidos en dicha Ley, serán los resultantes del régimen anterior, siendo el resto del aprovechamiento no consolidado o adquirido de cesión obligatoria a la Administración Municipal.

Artículo 4

Al objeto de completar los aprovechamientos reales previstos en el planeamiento, los interesados deberán adquirir a la Administración Municipal, al solicitar la licencia, el aprovechamiento necesario al efecto.

Una vez adaptado el Plan General a la Ley 8/1990, dichos aprovechamientos se podrán adquirir a la Administración Municipal o a cualquier otro interesado que pueda acreditar su disponibilidad según los registros municipales.

Artículo 5

Los propietarios de terrenos que a la entrada en vigor de esta Ordenanza merezcan la calificación urbanística de solar, o hayan cumplido los deberes a que se refiere el artículo segundo en el plazo establecido al efecto, deberán solicitar licencia de edificación en los plazos que se especifican a continuación:

Dos años para todos los terrenos que en la actualidad merezcan la condición de solar y que estén incluidos en las zonas delimitadas en los planos anexos a la presente Ordenanza y que no estén ubicados en superficies que requieran un instrumento urbanístico especial para su ejecución. En este último caso el plazo será de un año, a contar desde la entrada en vigor de esta ordenanza y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º En el Conjunto Histórico-Artístico, el plazo para solicitar la licencia será de un año, a partir de la entrada en vigor del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral del Conjunto Histórico-Artístico de Lorca (PEPRI), sin perjuicio del régimen transitorio previsto en el Plan General para dicha zona.

Los restantes terrenos deberán solicitar la licencia de edificación en el plazo de tres años.

Artículo 6

A los efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza se equiparán a los solares todas las fincas en las que existan construcciones paralizadas, ruinosas, derruidas y otros supuestos que contemple la legislación urbanística en vigor, todo ello en los términos que la misma establezca.

Tendrán asimismo la consideración de solar los terrenos que hayan cumplido los deberes de cesión, equidistribución y urbanización en los plazos a que hace referencia el artículo 2.º

Artículo 7

Los edificios y construcciones deberán adaptarse en lo básico al ambiente estético de la zona donde se ubiquen, de forma que se obtenga la armonía del conjunto, y deberán conservarse en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

En la construcción de edificios se tendrá en cuenta que todos los parámetros visibles desde la vía pública deberán tener la consideración de fachada, debiendo emplearse en la totalidad de la construcción materiales que estén en armonía con el conjunto del edificio proyectado.

A tal efecto, no se considerará finalizado el edificio hasta tanto hayan concluido todas las partes contempladas en el proyecto, quedando supeditada la concesión de licencias de primera ocupación

y la devolución de la fianza que, en su caso, se haya exigido en el otorgamiento de la licencia de obras, a la completa terminación, en las condiciones expuestas en el párrafo anterior, de la edificación.

Artículo 8

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza producirá las consecuencias previstas en la Ley 8/1990 o legislación urbanística que se dicte en su desarrollo.

Disposiciones transitorias

PRIMERA. Los propietarios de locales situados en la planta baja de edificios, cualquiera que sea el uso a que se destinen, deberán adaptarse a las previsiones contenidas en el artículo 7 en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, debiendo solicitar para ello la correspondiente licencia urbanística.

Una vez transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento acordará la ejecución subsidiaria de las obras precisas en los locales que no se hubiesen adaptado a lo dispuesto en el mencionado artículo dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, a costa de sus propietarios y previa audiencia al interesado.

SEGUNDA. Los titulares de licencias de edificación, incluidos los que las hayan obtenido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición, quedarán sujetos al siguiente régimen de plazos, siempre que en el acuerdo de concesión de la licencia no se hubieren establecido otros distintos:

—Seis meses para emprender la edificación.

—Dos años, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el proyecto aprobado.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición Transitoria comportará la caducidad de la licencia, previo expediente instruido al efecto, con audiencia al interesado.

TERCERA. Los terrenos sometidos para su desarrollo urbanístico a la redacción de un Plan Especial o, en su caso, Estudio de Detalle, le será de aplicación el artículo 2.º a partir de la entrada

en vigor de dicho instrumento, incluyéndose por consiguiente en los mismos la delimitación de las zonas para su desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando se publique completamente su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y surtirá efectos mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como trámite previo a la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otra clase de recurso que estimen conveniente en defensa de su derecho.

Lorca, 4 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11919

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estatutos de la Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y sugerencias contra el referido proyecto que estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Lorca, 4 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.